



Supersolidaria

Página 1 de 32

POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA Y DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

**COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA
VIGENCIA 2026-2027**

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 2 de 32

100-

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIÓN DE DEFENSA JURÍDICA.....	6
3. OBJETIVO	7
4. NORMATIVIDAD APLICABLE.	7
5. ESTRATEGÍA DE DEFENSA JURÍDICA.....	10
5.1 Lineamientos de prevención del daño antijurídico	10
5.2 Datos estadísticos clave	11
5.3 Identificación determinación y priorización de causas y subcausas...15	
5.4 Plan de acción	17
5.4.1 Acciones y mecanismos de ejecución concretos para mitigar y corregir las causas priorizadas junto con sus subcausas.	17
5.4.1.1 Acciones generales:	17
5.4.1.2 Acciones para la causa 1 (Omisión en las Funciones de Inspección, Vigilancia y Control)	18
5.4.1.3 Acciones para la causa 2 (Captación Ilegal De Dinero).....	20
5.4.1.4 Acciones para la causa 3 (Perjuicios Ocasionados por Reestructuración y Liquidación de Entidades de Derecho Privado).....	21
5.4.1.5 Acciones para la causa 4 (Violación al Debido Proceso Administrativo)	22
5.4.1.6 Acciones para la causa 5 (Ilegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanciones Derivadas de la Facultad de Inspección, Vigilancia y Control).....	23
5.4.1.7 Acciones para la causa 6 (Inconstitucionalidad del Acto Administrativo)	24
5.4.1.8 Acciones para la causa 7 (Configuración del Contrato Realidad)	25
5.4.1.9 Acciones para la causa 8 (Ilegalidad del Acto Administrativo que Decreta Medidas Cautelares)	25
5.4.1.10 Acciones para la causa 9 (Violación o Amenaza a la Moralidad Administrativa)	26

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



Página 3 de 32

100-

5.4.1.11 Acciones para la causa 10 (Daños Derivados de Acto Administrativo Lícito)	27
6. PARTICULARIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN.....	28
7. SEGUIMIENTO.....	29
8. CONCILIACIÓN	29
9. DIRECTRICES DE CONCILIACIÓN	30
10. COMITÉ DE CONCILIACIÓN	31
11. SISTEMA EKOGUI EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.....	31
12. CONTROL DE CAMBIOS.	32

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 4 de 32

100-

1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria, como entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, fue creada mediante la Ley 454 de 1998, con el objetivo principal de rescatar el sector solidario de Colombia, a través de la unificación, modernización y fortalecimiento del marco normativo del sector de la economía solidaria, reorganizando y fortaleciendo el sistema de supervisión estatal para proteger no solo a las organizaciones de la economía solidaria, sino también los derechos de sus asociados. Esa estructura estatal significó el retorno de la confianza del y en el sector de la economía solidaria, especialmente en la actividad financiera, al que se le establecieron definiciones, alcances y condiciones claras para su ejercicio en el marco de la ley, lo que previamente no existía.

A la luz de la precitada Ley, se define economía solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas, en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía, reflejando la importancia de este sector en el desarrollo de las comunidades de nuestro país.

De esta manera, la Superintendencia de Economía Solidaria está llamada a implementar mecanismos de prevención del daño antijurídico, precaviendo, en consecuencia, la responsabilidad patrimonial del Estado consagrada en el artículo 90 constitucional, que pueda derivarse de las acciones u omisiones de sus servidores públicos y/o contratistas, en el ejercicio propio de las facultades y competencias de la Entidad, determinadas en el marco legal colombiano.

Resulta entonces fundamental precisar, sin ambigüedades, la noción de daño antijurídico. Al respecto, conviene recordar que, tal como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-957 de 2014, con ponencia de la Magistrada Gloria Stella Ortiz Delgado, dicho concepto no se encuentra definido de manera taxativa ni en la Constitución Política ni en el ordenamiento jurídico colombiano. No obstante, en el desarrollo de su análisis, la Corte precisó que el daño antijurídico corresponde al perjuicio ocasionado a una persona que esta no se encuentra jurídicamente obligada a soportar, aclarando además que la indemnización a que haya lugar no constituye una sanción impuesta al agente estatal causante del daño, sino un reconocimiento orientado a garantizar la reparación integral de la víctima.

Se denomina, en consecuencia, *daño antijurídico*, no porque la conducta del autor de la lesión sea contraria al Derecho, sino porque el sujeto que padece el daño — esto es, el asociado, la persona o la víctima frente al Estado— no se encuentra

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 5 de 32

100-

jurídicamente obligado a soportar el perjuicio que le ha sido ocasionado, configurándose así una lesión injusta a su patrimonio que debe ser reparada e indemnizada por el Estado.

En este contexto, corresponde a la Superintendencia de la Economía Solidaria —en adelante Super Solidaria—, a través de su Comité de Conciliación, formular y ejecutar la Política de Prevención del Daño Antijurídico con una periodicidad bienal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y de conformidad con los lineamientos establecidos las Circulares Externas expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado —en adelante ANDJE—, contenidas, entre otras disposiciones, en la Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025. Dichas circulares orientan no solo a la prevención del daño antijurídico, sino también a la prevención de los conflictos en los que, en razón de sus funciones, pueda verse involucrada la Super Solidaria, mediante la implementación de un conjunto articulado de prácticas y conocimientos que permitan identificar y evitar conductas que, por acción u omisión, puedan afectar los derechos de las personas, encontrando así una respuesta de carácter universal y sistémico encaminada a reducir los eventos generadores de daño antijurídico, con el consecuente impacto en la disminución de las demandas y de las condenas en contra de la Entidad.

Dentro de los lineamientos emitidos por la ANDJE para la formulación de las Políticas de Defensa Jurídica y de Prevención del Daño Antijurídico, se identifican cuatro (4) fases o etapas claramente definidas, a saber: *i)* formulación, *ii)* aprobación, *iii)* implementación y *iv)* seguimiento, de las cuales se derivan obligaciones y actividades específicas que deben ejecutarse en periodos determinados.

Ahora bien, durante el mes de diciembre del presente año, la Oficina Asesora Jurídica realizó el análisis de la historia litigiosa de la Entidad, con base en el archivo idóneo disponible en la plataforma EKOGUI de la ANDJE, evidenciando que la Super Solidaria registra un total de noventa y ocho (98) procesos judiciales activos en su contra, de los cuales setenta y siete (77) se encuentran en primera o única instancia y veintiún (21) cursan en segunda instancia, registrándose adicionalmente la admisión de dieciséis (16) procesos judiciales en contra durante la vigencia 2025.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la baja litigiosidad de la Entidad, desde el proceso de Gestión Jurídica se continúa trabajando de manera permanente en acciones de prevención, mediante la actualización y capacitación de los servidores públicos y del personal de apoyo de la Super Solidaria, la priorización de temáticas estratégicas y la definición de acciones de prevención y precaución, orientadas a

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 6 de 32

100-

evitar la materialización de riesgos jurídicos que, de llegar a concretarse, impacten negativamente la litigiosidad y las eventuales condenas en contra de la Entidad.

En tal sentido, el presente instrumento recoge las prácticas y herramientas de gestión que la Entidad ha venido desarrollando en el marco de su defensa y gestión jurídica, y establece nuevos lineamientos dirigidos a fortalecer dicho propósito, mediante la formulación de la Estrategia de Defensa Jurídica para el periodo 2026–2027, sin desconocer lo dispuesto en la Resolución No. 2022110007785 del 30 de noviembre de 2022 *"Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria"*.

2. DEFINICIÓN DE DEFENSA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 4085 de 2011, la defensa jurídica del Estado debe entenderse como *"(...) el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público"*.

En ese marco, la defensa jurídica del Estado comprende, entre otras, todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de los servidores públicos y de las entidades estatales, así como del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información asociada a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional actúen como parte demandante, demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones; y (vii) la recuperación de recursos públicos a través del ejercicio de la acción de repetición.

Por su parte, en el Concepto No. 2494 del 16 de mayo de 2023, la Sala de Consulta y Servicio Civil del **Consejo de Estado**, con ponencia del Consejero Óscar Darío Amaya Navas, al pronunciarse sobre el alcance del concepto de defensa jurídica del Estado, precisó lo siguiente:

"(...) las «actividades» descritas en relación con la defensa jurídica del Estado no son taxativas, sino que tienen por su contexto y redacción un carácter meramente enunciativo."

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 7 de 32

100-

En efecto, en ella se prevé el ejercicio del derecho de defensa respecto del Estado como expresión del derecho fundamental al debido proceso reconocido en el artículo 29 de la Constitución Política y desarrollado, de manera general, en el artículo 3 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) (...)”.

En este orden de ideas, la defensa jurídica del Estado puede concebirse como “(...) una función esencial del poder público orientada a garantizar la sujeción de la Administración al ordenamiento jurídico y a salvaguardar los intereses generales frente a reclamaciones judiciales, asegurando coherencia, técnica y racionalidad en la actuación administrativa”, definición que ha sido desarrollada por los doctrinantes Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández, en su obra Curso de Derecho Administrativo.

3. OBJETIVO

Instituir, con base en el conocimiento especializado de la misionalidad, funciones y riesgos propios de la Superintendencia de la Economía Solidaria, la presente Política de Prevención del Daño Antijurídico y Estrategia de Defensa Jurídica, mediante la definición de lineamientos claros, suficientes, medibles y articulados, orientados a garantizar el ejercicio efectivo, coherente y técnico de la defensa jurídica de la Entidad, a través de la identificación, prevención y gestión oportuna de problemáticas administrativas susceptibles de generar daño antijurídico y litigiosidad, así como de la mitigación de sus impactos jurídicos, económicos e institucionales.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE.

NORMA	APLICACIÓN
Constitución Política de 1991	Artículo 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

NORMA	APLICACIÓN
Ley 454 de 1998	<p>Artículo 33. Creación y naturaleza jurídica. Créase la Superintendencia de la Economía Solidaria como un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.</p> <p>Artículo 34. Entidades sujetas a su acción. El Presidente de la República ejercerá por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria que determine mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito, las funciones serán asumidas por esta Superintendencia, mediante el establecimiento de una delegatura especializada en supervisión financiera, la cual recibirá asistencia tecnológica, asesoría técnica y formación del recurso humano de la Superintendencia Bancaria.</p> <p>Para el efectivo ejercicio de sus funciones, así como de los objetivos de la supervisión, el control y la vigilancia asignados por la Constitución Política y las leyes, el Superintendente de la Economía Solidaria contará con las facultades previstas para el Superintendente Bancario, en lo que resulte aplicable a las entidades sujetas de su vigilancia. En consecuencia, el régimen de toma de posesión previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se aplica a las entidades sujetas a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria en lo que resulte pertinente de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</p>
Ley 2220 de 2022	<p>Artículo 120. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del año antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad. (...)
Ley 2294 de 2023	<p>Artículo 206. Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Créese el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico.</p> <p>El SDJE tendrá como coordinador a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y tendrá por objeto fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado, propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.</p> <p>Los efectos presupuestales de esta norma deberán ser atendidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.</p> <p>Parágrafo. Se definirá una serie de indicadores de procesos y de resultado que dé cuenta de la efectividad del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE).</p>
Decreto 4085 de 2011	<p>Artículo 1°. Naturaleza jurídica. La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>Artículo 2°. Objetivo. La Agencia tendrá como objetivo el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.</p> <p>Parágrafo. Para efectos de este decreto, entiéndase por intereses litigiosos de la Nación, los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Aquellos en los cuales esté comprometida una entidad de la Administración Pública del orden nacional por ser parte en un proceso. b) Aquellos relacionados con procesos en los cuales haya sido demandado un acto proferido por una autoridad pública o un órgano estatal del orden nacional, tales como leyes y actos administrativos, así como aquellos procesos en los cuales se controvierta su interpretación o aplicación. c) Aquellos relacionados con procesos en los cuales se controvierta una conducta de un servidor público del orden nacional. d) Aquellos relacionados con procesos en el orden regional o internacional en los cuales haya sido demandada la Nación. e) Los demás que determine el Consejo Directivo de esta Agencia dentro de los lineamientos y prioridades señalados por el Gobierno Nacional. <p>Artículo 3°. Alcance de la Defensa Jurídica del Estado. Para efectos del presente decreto, entiéndase la defensa jurídica de la Nación como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público (...)</p>

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

NORMA	APLICACIÓN
Decreto 1069 de 2015	<p>Artículo 2.2.4.3.1.2.2. Comité de Conciliación. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.</p> <p>Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.</p> <p>Parágrafo. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.</p>
Decreto 1167 de 2016	<p>Artículo 1°. (...) El artículo 2.2.4.3.1.1.2. del Decreto número 1069 de 2016 quedará así: "Artículo 2.2.4.3.1.1.2. Asuntos susceptibles de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa. Podrán conciliar, total o parcialmente, las entidades públicas y las personas privadas que desempeñan funciones propias de los distintos órganos del Estado, por conducto de apoderado, sobre los conflictos de carácter particular y contenido económico de los cuales pueda conocer la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de los medios de control previstos en los artículos 138, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.</p> <p>Parágrafo 1°. No son susceptibles de conciliación extrajudicial en asuntos de lo Contencioso administrativo: - Los asuntos que versen sobre conflictos de carácter tributario. - Los asuntos que deban tramitarse mediante el proceso ejecutivo de que trata el artículo 75 de la Ley 80 de 1993, salvo las excepciones específicas establecidas en la ley. - Los asuntos en los cuales la correspondiente acción haya caducado.</p> <p>Parágrafo 2°. El conciliador velará porque no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles.</p> <p>Parágrafo 3°. Cuando el medio de control que eventualmente se llegare a interponer fuere el de nulidad y restablecimiento de derecho, la conciliación extrajudicial solo tendrá lugar cuando no procedan recursos en vía gubernativa o cuando esta estuviere debidamente agotada, lo cual deberá acreditarse, en legal forma, ante el conciliador.</p> <p>Parágrafo 4°. El agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad, no será necesario para efectos de acudir ante tribunales de arbitramento encargados de resolver controversias derivadas de contratos estatales".</p>
Decreto 1499 de 2017	<p>Artículo 1°. Sustituir el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1083 de 2015, el cual quedará así: (...) Artículo 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: (...) 13. Defensa Jurídica (...)</p> <p>Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.</p>
Circulares Externas No. 10 y 12 de 2014 - ANDJE	Lineamientos sobre pago de intereses de mora de sentencias, laudos y conciliaciones
Circular Externa No. 07 del 10 de septiembre de 2025 - ANDJE	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de prevención del Daño Antijurídico.
Resolución No. 2022110007785 del 30 de noviembre de 2022	Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria (...)

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 10 de 32

100-

5. ESTRATEGÍA DE DEFENSA JURÍDICA

5.1 Lineamientos de prevención del daño antijurídico

Con el propósito de optimizar la formulación de lineamientos claros, efectivos y coherentes, orientados a la defensa de los intereses de la Superintendencia de la Economía Solidaria en los litigios en los cuales actúa como parte, se instituirá la Política de Defensa Jurídica y de Prevención del Daño Antijurídico, con fundamento en el estudio de la litigiosidad de la Entidad —demandas y condenas— correspondiente a los últimos veintiún (21) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto en la Circular No. 07 del 10 de septiembre de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado —ANDJE—, así como de las fases metodológicas definidas en dicho instrumento, en los siguientes términos:

- 1. Formulación de la Política:** La formulación de las referidas Políticas estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, a través del Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y se desarrollará con la participación activa de las Delegaturas para la Supervisión de la Actividad Financiera y del Cooperativismo y para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, así como de la Secretaría General, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas y la Oficina de Control Interno. Lo anterior, con el fin de estructurar de manera integral, articulada y conexas los fundamentos necesarios para mitigar la litigiosidad de la Entidad y sus efectos adversos.
- 2. Análisis jurisprudencial relevante:** En el proceso de construcción de la Política, se tendrán en cuenta las sentencias de unificación y las demás líneas jurisprudenciales proferidas por las Altas Cortes, relacionadas con asuntos de relevancia judicial para la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 3. Aplicación de lineamientos de la ANDJE:** Se aplicarán de manera obligatoria las circulares, lineamientos, directrices y demás recomendaciones en materia de defensa jurídica que establezca la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado —ANDJE—.
- 4. Identificación y priorización de problemas jurídicos:** Se identificarán y establecerán los problemas jurídicos que enfrenta y que eventualmente puede llegar a enfrentar la Entidad, con base en las causas tipificadas por los apoderados judiciales en los procesos en curso, registradas en el aplicativo EKOGUI. Esta priorización atenderá, entre otros criterios, la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 11 de 32

100-

cuantía de las pretensiones, el número de procesos similares, la reiteración de fundamentos fácticos que dan origen al litigio y la trascendencia jurídica del proceso, particularmente cuando este implique la creación o modificación de un precedente jurisprudencial.

- 5. Análisis de conflictividad extrajudicial:** Considerando que la Entidad es catalogada como de baja litigiosidad, se tendrán en cuenta, de manera complementaria, las causas más recurrentes identificadas en las solicitudes de conciliación extrajudicial, los derechos de petición y las reclamaciones administrativas presentadas, en cuanto constituyen fuentes generadoras de conflictos para la Entidad.
- 6. Acciones de tutela:** En atención al aumento exponencial de las acciones de tutela en las cuales la Entidad interviene en calidad de accionada o vinculada, se analizarán y tendrán en cuenta las causas que dan origen a este tipo de actuaciones constitucionales para efectos de la presente construcción.
- 7. Identificación de subcausas:** Se realizará el mapeo de las subcausas conexas a las causas priorizadas, tanto en los casos judiciales como extrajudiciales diagnosticados, entendiendo por subcausa el hecho u omisión específica que da lugar al daño y que puede afectar los intereses jurídicos, patrimoniales o institucionales de la Entidad.

5.2 Datos estadísticos clave

De conformidad con la información cotejada con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado —ANDJE—, con corte al 30 de septiembre de 2025, la Entidad registraba un total de noventa y cinco (95) procesos judiciales activos, cuyas pretensiones económicas ascienden a un monto aproximado de un billón trescientos mil millones de pesos (\$1,3 billones). Dichos procesos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: noventa (90) procesos en curso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, cuatro (4) procesos ante la jurisdicción ordinaria laboral y un (1) proceso ante la jurisdicción ordinaria civil, conforme se detalla a continuación:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

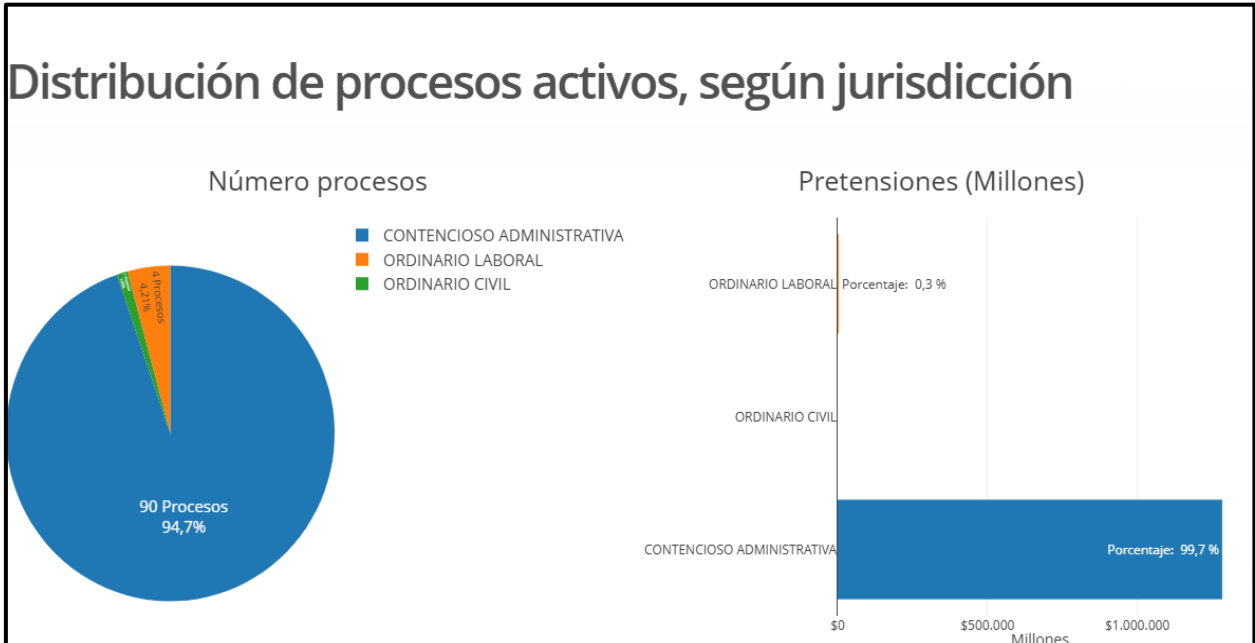


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

Los procesos judiciales activos, previamente discriminados por jurisdicción, se distribuyen según el tipo de acción judicial, de la siguiente manera:

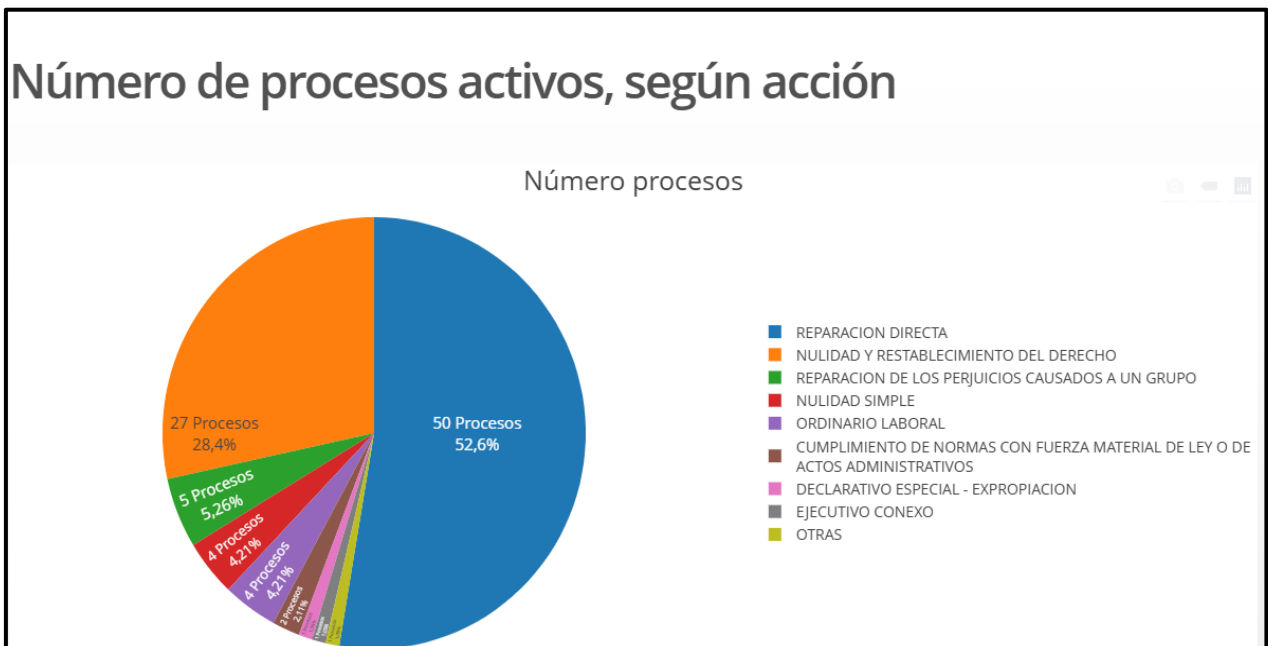


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Del análisis de las acciones judiciales incoadas en contra de la Superintendencia de la Economía Solidaria se advierte que aquellas con mayor impacto por concepto de cuantía corresponden a las demandas actualmente en curso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, cuyas pretensiones económicas ascienden a la suma aproximada de un billón doscientos mil millones de pesos (\$1,2 billones), conforme se detalla a continuación:

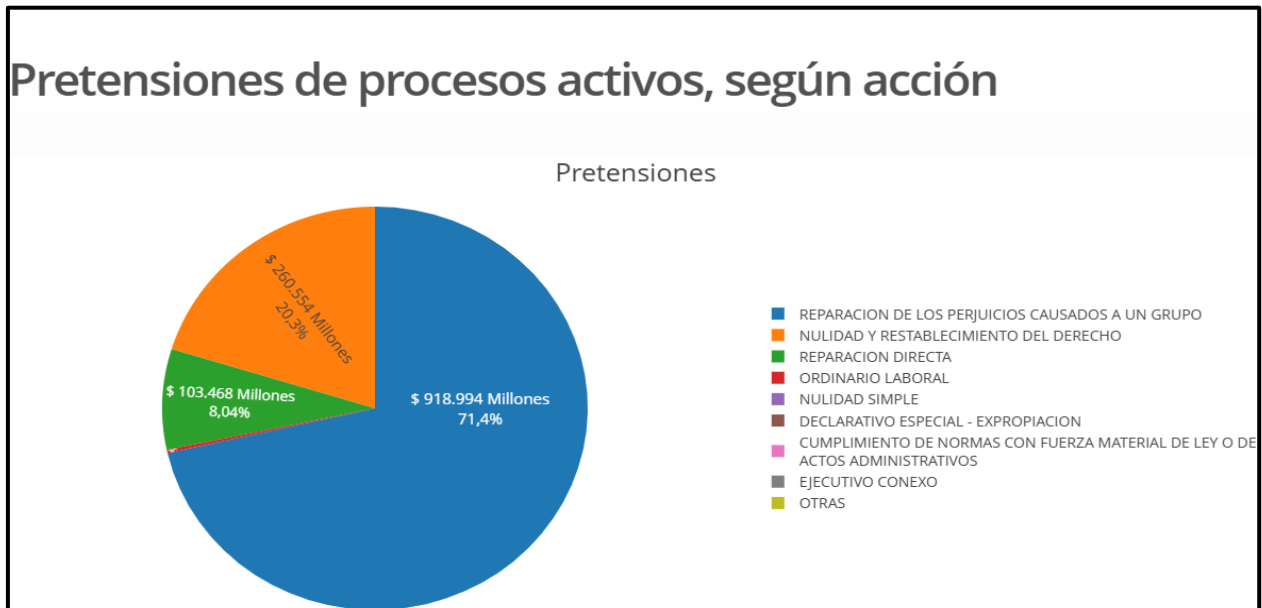


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

Adicionalmente, se verificó que, durante los últimos cuatro (4) años, se ha registrado un promedio de dieciséis comas cinco (16,5) demandas admitidas por año en contra de la Superintendencia de la Economía Solidaria, evidenciándose un incremento significativo en el año 2024, conforme a la siguiente estadística:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Distribución de procesos activos, según año de admisión.

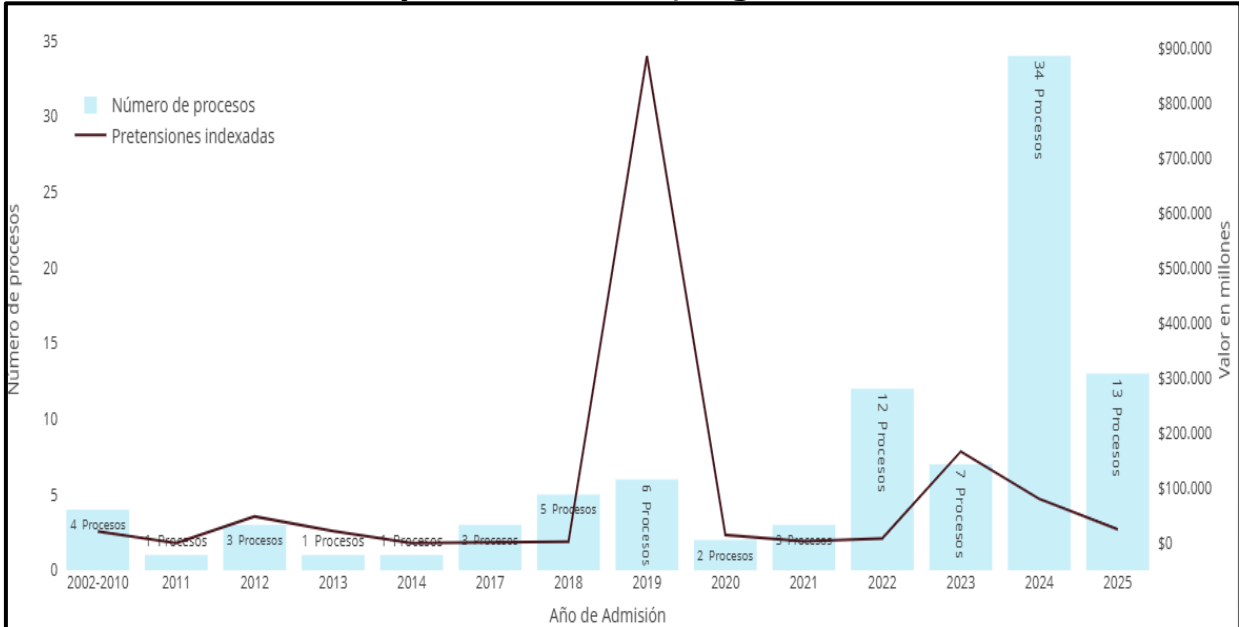


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

Finalmente, resulta relevante señalar que la tasa de éxito de la Superintendencia de la Economía Solidaria durante los últimos cinco (5) años, comprendidos entre 2020 y 2025, se sitúa en un promedio del noventa y tres coma noventa y ocho por ciento (93,98 %), tal como se evidencia a continuación:

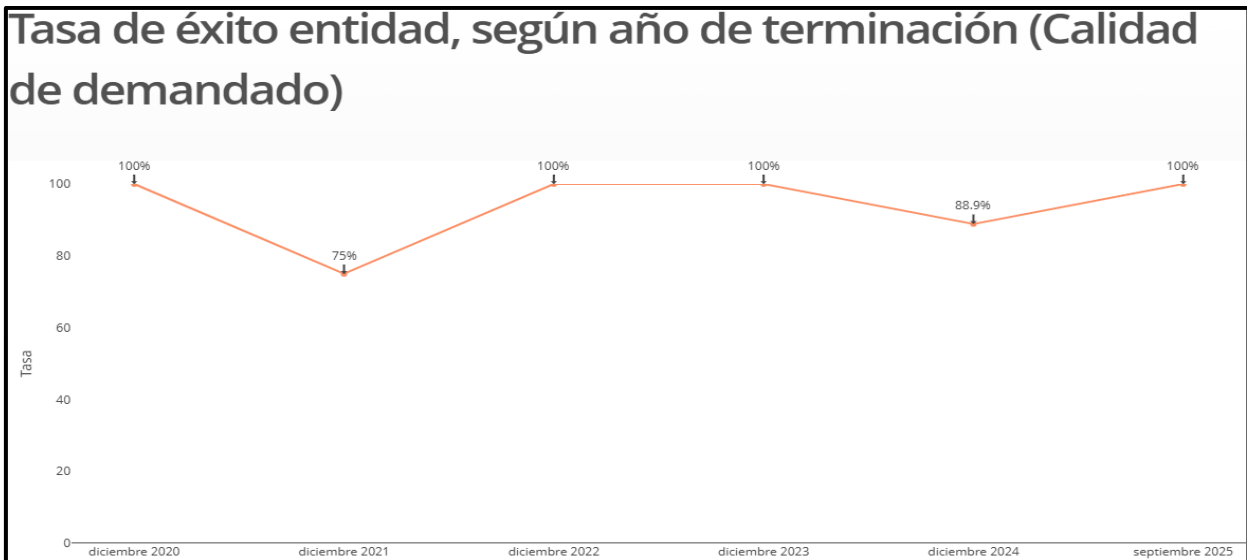


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

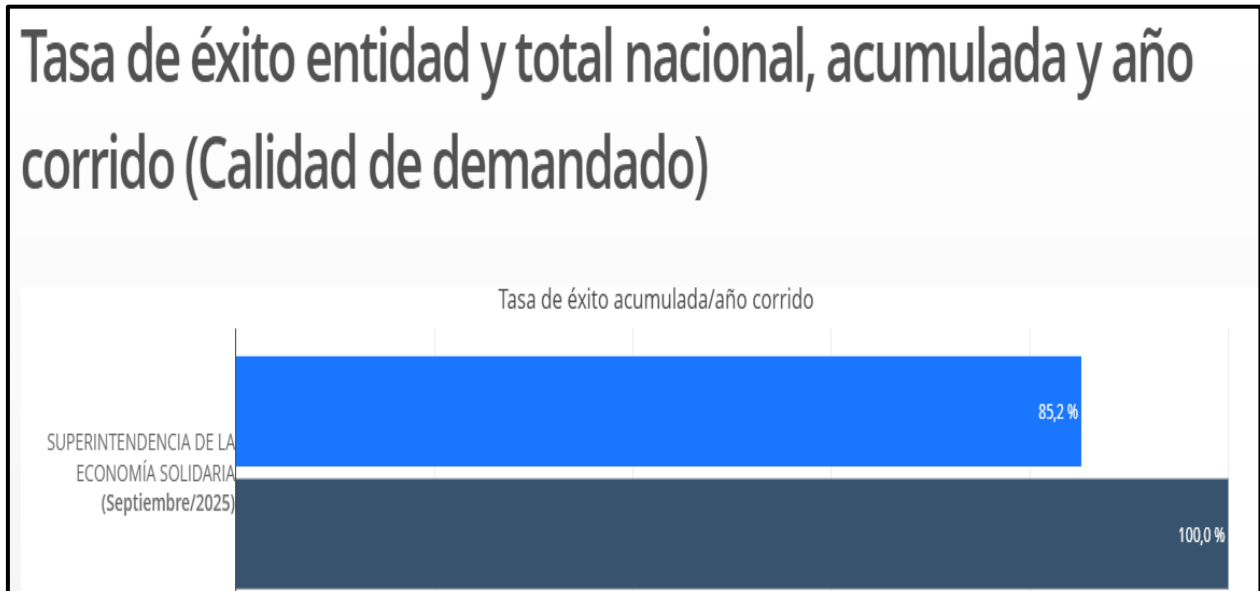


Imagen extraída del aplicativo Ekogui

5.3 Identificación determinación y priorización de causas y subcausas

En el proceso de focalización de los problemas más significativos que inciden en la litigiosidad de la Entidad y, en consecuencia, en aquellos frente a los cuales deben concentrarse los esfuerzos prioritarios en la formulación de la presente Política, se identifican como causas más relevantes, atendiendo a los factores de cuantía y recurrencia de los procesos judiciales activos, las siguientes:

Top de causas, según número de procesos y pretensiones

No.	CAUSA PROCESO	PRETENSIONES (MILLONES)	NÚMERO DE PROCESOS
1	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	\$1.011.887	45
2	CAPTACION ILEGAL DE DINERO	\$5.117	10
3	PERJUICIOS OCASIONADOS POR REESTRUCTURACION Y LIQUIDACION DE ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO	\$213.775	7
4	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	\$3.261	7
5	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	\$868	4
6	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	\$21.780	3
7	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	\$2.826	3
8	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	\$0	3
9	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	\$21.780	2
10	DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	\$18.852	2

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 16 de 32

100-

Una vez identificadas las causas, se procederá a la identificación, determinación y priorización de las subcausas asociadas a cada una de ellas, en los siguientes términos:

No.	CAUSA PROCESO	SUBCAUSA(S)
1	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1) ACCIONES TARDÍAS U OMISIONES EN LAS VISITAS DE INPECCIÓN, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS O TOMAS DE POSESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OBJETO DE SUPERVISIÓN. 2) AUSENCIA DE COLABORACIÓN ARMONICA EFECTIVA CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS, PARTICULARMENTE CON LAS DE INPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OTROS SECTORES
2	CAPTACION ILEGAL DE DINERO	1) ACCIONES TARDÍAS U OMISIONES EN LAS VISITAS DE INPECCIÓN, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS O TOMAS DE POSESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OBJETO DE SUPERVISIÓN.
3	PERJUICIOS OCASIONADOS POR REESTRUCTURACION Y LIQUIDACION DE ENTIDADES DE DERECHO PRIVADO	1) EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS TOMAS DE POSESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SUPERVISADAS. 2) ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TOMA DE POSESIÓN O LIQUIDACIÓN SIN LA DEBIDA MOTIVACIÓN. 3) AUSENCIA O DEFICIENCIA DE CONTROL A LOS AGENTES ESPECIALES O LIQUIDADORES ELEGIDOS PARA ENCABEZAR LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN O LIQUIDACIÓN.
4	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	1) INDEBIDA VALORACIÓN PROBATORIA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. 2) INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
5	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1) EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. 2) ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES SE EVIDENCIA SU MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA CONSTITUCIÓN O A LA LEY. 3) OMISIÓN DEL FENOMENO DE PRESCRIPCIÓN Y/O CADUCIDAD EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO. 4) INDEBIDA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS APORTADAS
6	INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	1) ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES SE EVIDENCIA SU MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA CONSTITUCIÓN
7	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	1) INDEBIDA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 2) IMPOSICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVAN EN EL ELEMENTO SUBORDINACIÓN
8	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	1) DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL Y JURISPRUDENCIAL
9	VIOLACION O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	1) INCUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES POR PARTE DE FUNCIONARIOS, 2). AFECTACIÓN AL SISTEMA FINANCIERO POR CAPTACIÓN ILEGAL 3). FALTA DE SUPERVISIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. 4). DESCONOCIMIENTO DEL REGIMEN FINANCIERO.
10	DAÑOS DERIVADOS DE ACTO ADMINISTRATIVO LICITO	1) ACTUACIÓN DE AGENTE ESPECIAL EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS. 2). INDEBIDA GRADUACIÓN DE ACREENCIAS, 3) INEXISTENCIA DE TITULOS O RELACIONES JURIDICAS QUE SOPORTAN ACREENCIAS, 4) INDEBIDA SUPERVISIÓN DE AGENTE ESPECIAL-LIQUIDADOR.

Ahora bien, respecto de las solicitudes de conciliación extrajudicial, durante el período objeto de análisis se registraron dieciséis (16) solicitudes, a partir de las cuales se identificaron como causas principales, de acuerdo con su nivel de recurrencia, y sus respectivas subcausas, las que se relacionan a continuación:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 17 de 32

100-

No.	CAUSA PROCESO	SUBCAUSA(S)
1	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	1) ACCIONES TARDÍAS U OMISIONES EN LAS VISITAS DE INPECCIÓN, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS O TOMAS DE POSESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES OBJETO DE SUPERVISIÓN. 2) AUSENCIA DE COLABORACIÓN ARMONICA EFECTIVA CON LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS, PARTICULARMENTE CON LAS DE INPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OTROS SECTORES
2	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	1) INDEBIDA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 2) IMPOSICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE DERIVAN EN EL ELEMENTO SUBORDINACIÓN

Por último, en relación con las acciones de tutela, se identificó como causa principal, de acuerdo con su nivel de recurrencia, la siguiente causa con sus subcausas correspondientes:

No.	CAUSA PROCESO	SUBCAUSA(S)
1	OMISIÓN O DEMORA EN LA RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN PRESENTADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	1) OMISIÓN O DEMORA DE LAS ÁREAS COMPETENTES EN LA RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN OPORTUNA DE LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN ASIGNADOS POR COMPETENCIA A TRAVÉS DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. 2) INCORRECTA ASIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO COMPETENTE POR PARTE DEL ÁREA DE CORRESPONDENCIA.

5.4 Plan de acción

Con fundamento en la identificación integral de las causas y subcausas que mayor impacto tuvieron en la litigiosidad de la Entidad durante el periodo de veintiún (21) meses comprendidos entre el 1º de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, se diseñará la estrategia orientada a prevenir la configuración del daño antijurídico para la Entidad.

Dicha estrategia definirá de manera expresa las actividades concretas destinadas a mitigar o corregir las subcausas previamente determinadas, así como los mecanismos para su ejecución, el presupuesto requerido, el cronograma para su adecuada implementación, los responsables de cada acción y las formas de divulgación al interior de la Entidad, sin perjuicio de la adopción de acciones transversales que deberán implementarse con el propósito de prevenir, de manera general, la ocurrencia de las mismas.

5.4.1 Acciones y mecanismos de ejecución concretos para mitigar y corregir las causas priorizadas junto con sus subcausas.

5.4.1.1 Acciones generales:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Realizar sesiones frecuentes del Comité de Conciliación con cada uno de los líderes de cada proceso de la Entidad, como instancia administrativa que actúe como sede de estudio, deliberación y toma de decisiones en favor de los intereses de la Entidad	Sesionar como mínimo dos (2) veces al mes de manera presencial o virtual con la asistencia de todos los miembros permanentes del Comité de Conciliación, invitando en cada sesión al Jefe de Control Interno y de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	\$ 247.486.622	MENSUAL	Miembros Permanentes del Comité de Conciliación / Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional
2	Diseñar y disponer para aprobación Directrices de Conciliación y Defensa Judicial de los asuntos que por cuantía, relevancia o recurrencia, sean advertidos por la Oficina Asesora Jurídica	Instruir, comunicar y afianzar a los apoderados judiciales de la Entidad acerca de las Directrices de Conciliación y Defensa Judicial aprobadas	\$ 247.486.622	CUATRIMESTRAL	Miembros Permanentes del Comité de Conciliación / Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional y Plataforma EKOGUI
3	Atender oportunamente los procesos judiciales admitidos en contra la entidad	Reportar oportunamente la admisión de la demanda por parte del Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela a los apoderados de defensa judicial y al Secretario Técnico del Comité de Conciliación	\$ 247.486.622	CUATRIMESTRAL	Coordinador del Grupo de Defensa Judicial, Atención de Consultas y Tutela / Apoderados judiciales	Mediante Correo Electrónico Institucional y Plataforma EKOGUI
4	Formular, aprobar e implementar la Política de Defensa y Prevención del Daño Antijurídico	Diseño del procedimiento de formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	\$ 247.486.622	BIANUAL	Comité de Conciliación / Proceso de Gestión Jurídica / Procesos de la entidad responsables de cada actividad	Mediante Correo Electrónico Institucional y Plataforma EKOGUI

5.4.1.2 Acciones para la causa 1 (Omisión en las Funciones de Inspección, Vigilancia y Control¹)

¹ No ejercicio, ejercicio deficiente o ejercicio tardío de las funciones constitucionales presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre los entes que realizan diversas actividades económicas, generalmente delegadas a las superintendencias.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 19 de 32

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo con los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar el actual Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Publicación en Intranet
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, respecto de los manuales y procedimientos desarrollados para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria
3	Consolidación de enlaces directos con las diferentes Superintendencias para conocer oportunamente de investigaciones administrativas relevantes en las que se vean involucradas organizaciones sujeto de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria	Generar canales de comunicación directos y efectivos con las demás superintendencias, con base en el principio de colaboración armónica, con el fin de ser informados oportunamente de investigaciones administrativas en donde estén involucradas organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria	\$ 0	SEMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica	Canales Institucionales oficiales

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



5.4.1.3 Acciones para la causa 2 (Captación Ilegal De Dinero²)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo con los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar el actual Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Publicación en Intranet
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, respecto de los manuales y procedimientos desarrollados para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria
3	Consolidación de enlaces directos con las diferentes Superintendencias para conocer oportunamente de investigaciones administrativas relevantes en las que se vean involucradas organizaciones sujeto de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria	Generar canales de comunicación directos y efectivos con las demás superintendencias, con base en el principio de colaboración armónica, con el fin de ser informados oportunamente de investigaciones administrativas en donde estén involucradas organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria	\$ 0	SEMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica	Canales Institucionales oficiales

² Omisión en el deber de inspección, vigilancia y control frente a las captadoras ilegales de dinero.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 21 de 32

100-

5.4.1.4 Acciones para la causa 3 (Perjuicios Ocasionados por Reestructuración y Liquidación de Entidades de Derecho Privado³)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo entre Gestión Jurídica y los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar los procedimientos existentes de Intervención Forzosa Administrativa (toma de posesión para administrar o liquidar), estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Publicación en Intranet y en el aplicativo PABLO
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los funcionarios y contratistas nuevos de las áreas misionales y de la Secretaría General de la Entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos enmarcados en procedimientos de Intervención Forzosa Administrativa de organizaciones objeto de supervisión, respecto de Circulares, Manuales, Procedimientos y requisitos legales para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Secretario General / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria

³ El proceso de reestructuración pretende preservar entidades viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos y pasivos. El proceso de liquidación de entidades inviables tiene por objeto la venta de los activos con el propósito de atender pasivos.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

5.4.1.5 Acciones para la causa 4 (Violación al Debido Proceso Administrativo⁴)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica de la Entidad para la transferencia y actualización de conocimiento de los funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos y ejecución de operaciones administrativas relacionadas con procedimientos administrativos relativos a las funciones de inspección, vigilancia y control, en lo concerniente a manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria / Intranet
2	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos administrativos relativos a las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad	Realizar mesas de trabajo entre Gestión Jurídica y los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar los Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / publicación en el aplicativo PABLO / Publicación en la Intranet
3	Capacitación sobre los pilares del derecho al debido proceso administrativo	Realizar capacitaciones virtuales o presenciales acerca de práctica de pruebas, notificación de actuaciones y demás asuntos relevantes del derecho al debido proceso administrativo en el marco de los Procedimientos Administrativos ejecutados por la Entidad	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica / Capacitadores Externos	Mediante Correo Electrónico Institucional

⁴ Perjuicios derivados de la violación al debido proceso administrativo (principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del mismo, a tener la oportunidad de ser oído, a solicitar, presentar y controvertir pruebas y hacer valer sus pretensiones legítimas).

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 23 de 32

5.4.1.6 Acciones para la causa 5 (Ilegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanciones Derivadas de la Facultad de Inspección, Vigilancia y Control⁵)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo con los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar el actual Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / publicación en Intranet
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, respecto de los manuales y procedimientos desarrollados para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria

⁵ Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad, que impone sanciones en ejercicio de las funciones constitucionales presidenciales de inspección, vigilancia y control sobre los entes que realizan diversas actividades económicas, generalmente delegadas a las superintendencias. El vicio del acto puede ser la expedición con infracción de las normas en que debería fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con falta de motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien lo profirió, o con violación del debido proceso administrativo.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 24 de 32

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
3	Consolidación de enlaces directos con las diferentes Superintendencias para conocer oportunamente de investigaciones administrativas relevantes en las que se vean involucradas organizaciones sujeto de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria	Generar canales de comunicación directos y efectivos con las demás superintendencias, con base en el principio de colaboración armónica, con el fin de ser informados oportunamente de investigaciones administrativas en donde estén involucradas organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria	\$ 0	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica	Canales Institucionales oficiales

5.4.1.7 Acciones para la causa 6 (Inconstitucionalidad del Acto Administrativo⁶)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica de la Entidad para la transferencia y actualización de conocimiento de los funcionarios y contratistas de las áreas misionales y demás de la Entidad	Comunicar y evaluar a los funcionarios y contratistas de las áreas misionales y demás áreas que expidan actos administrativos de carácter general y/o particulares y concretos acerca de manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica de la Entidad, en garantía de los principios constitucionales	\$ 247.486.622	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales y de Apoyo / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria / Intranet
2	Capacitación sobre los pilares del derecho al debido proceso administrativo	Realizar capacitaciones virtuales o presenciales acerca de práctica de pruebas, notificación de actuaciones y demás asuntos relevantes del derecho al debido proceso administrativo en el marco de los Procedimientos Administrativos ejecutados por la Entidad	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica / Capacitadores Externos	Mediante Correo Electrónico Institucional

⁶ Nulidad de acto administrativo general o particular por ser contrario a la Constitución Política.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 25 de 32

100-

5.4.1.8 Acciones para la causa 7 (Configuración del Contrato Realidad⁷)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos de la Entidad para la transferencia y actualización de conocimiento de los supervisores de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, acerca del adecuado manejo de los contratistas para precaver la configuración del contrato realidad	Comunicar y evaluar a los funcionarios que tengan la responsabilidad de supervisar contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión acerca de manuales y/o procedimientos de adecuada supervisión de dichos contratos para precaver la configuración del contrato realidad	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales y de Apoyo	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria / Intranet
2	Capacitación a los supervisores de contrato sobre el adecuado manejo de los contratistas para precaver la configuración del contrato realidad de conformidad con la ley y la jurisprudencia aplicable	Realizar capacitaciones virtuales y/o presenciales acerca de la adecuada supervisión de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para no configurar el contrato realidad	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Gestión Jurídica / Capacitadores Externos	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria

5.4.1.9 Acciones para la causa 8 (Ilegalidad del Acto Administrativo que Decreta Medidas Cautelares⁸)

⁷ Existiendo un contrato de prestación de servicios se presentan los tres elementos que configuran un contrato laboral: actividad personal, continua subordinación, salario como retribución del servicio, por lo que se pretende la declaración de existencia de una relación laboral.

⁸ Acto administrativo presuntamente viciado de ilegalidad, que se expide de forma previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, mediante el cual se decreta el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad, en un proceso administrativo coactivo. El vicio del acto puede ser la expedición con infracción de las normas en que debería fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con falta de motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien lo profirió, o con violación del debido proceso administrativo.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica de la Entidad para la transferencia y actualización del conocimiento de los funcionario y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los funcionarios y contratistas de las áreas misionales que expiden actos administrativos de carácter general y/o particular y concreto, acerca de manuales, circulares, procedimientos y directrices de conciliación y defensa jurídica de la Entidad, en garantía de los principios constitucionales de los administrados	\$ 247.486.622	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria / Intranet
2	Capacitación sobre los pilares del derecho al debido proceso administrativo	Realizar capacitaciones virtuales y/o presenciales acerca de práctica de pruebas, notificación de actuaciones y demás asuntos relevantes del derecho al debido proceso administrativo en el marco de los Procedimientos Administrativos ejecutados por la Entidad	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica / Capacitadores Externos	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria

5.4.1.10 Acciones para la causa 9 (Violación o Amenaza a la Moralidad Administrativa⁹)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo con los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar el actual Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Lideres de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Publicación en Intranet

⁹ Violación o amenaza al derecho e interés colectivo a la moralidad administrativa (conjunto de principios, valores v virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben regir permanentemente las actuaciones del Estado).

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, respecto de los manuales y procedimientos desarrollados para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria
3	Consolidación de enlaces directos con las diferentes Superintendencias para conocer oportunamente de investigaciones administrativas relevantes en las que se vean involucradas organizaciones sujeto de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria	Generar canales de comunicación directos y efectivos con las demás superintendencias, con base en el principio de colaboración armónica, con el fin de ser informados oportunamente de investigaciones administrativas en donde estén involucradas organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria	\$ 0	SEMESTRAL	Líderes de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica	Canales Institucionales oficiales

5.4.1.11 Acciones para la causa 10 (Daños Derivados de Acto Administrativo Lícito¹⁰)

No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
1	Efectuar la revisión y actualización de los procedimientos del proceso de Gestión Jurídica	Realizar mesas de trabajo con los líderes de los procesos misionales con el fin de verificar el actual Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, así como los Procedimientos de visita in-situ y de toma de posesión para administrar o liquidar, estableciendo de manera conjunta mejoras conforme a la normatividad aplicable y la evolución jurisprudencial sobre el particular	\$ 77.000.000	SEMESTRAL	Gestión Jurídica / Líderes de los Procesos Misionales	Mediante Correo Electrónico Institucional / Publicación en Intranet

¹⁰ Violación o amenaza al derecho e interés colectivo a la moralidad administrativa (conjunto de principios, valores v virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben regir permanentemente las actuaciones del Estado).

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



No.	ACCIÓN O ACTIVIDAD	MECANISMO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO REQUERIDO	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	DIVULGACIÓN
2	Divulgación y apropiación efectiva de los manuales y procedimientos diseñados por la entidad para la transferencia de conocimiento a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la Entidad	Comunicar y evaluar a los nuevos funcionarios y contratistas de las áreas misionales de la entidad que tengan injerencia en la expedición de actos administrativos relacionados con las funciones de inspección, vigilancia y control, respecto de los manuales y procedimientos desarrollados para tal fin, pasando reporte al Secretario Técnico del Comité de Conciliación para el seguimiento correspondiente	\$ 77.000.000	CUATRIMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Secretario del Comité de Conciliación	Mediante Correo Electrónico Institucional / Aplicación Google de encuestas / Formato de ayuda de memoria
3	Consolidación de enlaces directos con las diferentes Superintendencias para conocer oportunamente de investigaciones administrativas relevantes en las que se vean involucradas organizaciones sujeto de la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria	Generar canales de comunicación directos y efectivos con las demás superintendencias, con base en el principio de colaboración armónica, con el fin de ser informados oportunamente de investigaciones administrativas en donde estén involucradas organizaciones pertenecientes al sector de la economía solidaria	\$ 0	SEMESTRAL	Lideres de los Procesos Misionales / Gestión Jurídica	Canales Institucionales oficiales

6. PARTICULARIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción para la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico se formula con base en la identificación, determinación y priorización de las causas y subcausas que generaron litigiosidad para la Superintendencia de la Economía Solidaria durante el periodo de veintiún (21) meses comprendidos entre el 1° de enero de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, conforme a la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

En tal sentido, el plan de acción constituye el instrumento operativo mediante el cual se concretan las estrategias de prevención definidas en la presente Política, estableciendo para cada causa priorizada: i) las actividades específicas orientadas a mitigar o corregir las subcausas identificadas; ii) los responsables de su

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 29 de 32

100-

ejecución; iii) los mecanismos de implementación; iv) los recursos requeridos; v) el cronograma de ejecución; y vi) las estrategias de divulgación interna.

Para la formulación e implementación del plan de acción, la Oficina Asesora Jurídica, a través del proceso de Gestión Jurídica y de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, coordinará de manera articulada con las dependencias y procesos misionales y de apoyo de la Entidad que tengan relación directa con las causas identificadas. Cada dependencia será responsable de ejecutar las actividades que le sean asignadas en el plan de acción y de remitir periódicamente la información sobre su avance al proceso de Gestión Jurídica, para efectos de seguimiento, evaluación y reporte.

7. SEGUIMIENTO

El seguimiento a la ejecución del plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico estará a cargo del proceso de la Oficina Asesora Jurídica, la cual se apoyará en la información reportada por las dependencias responsables de la implementación de las acciones definidas.

Dicho seguimiento se realizará de manera sistemática a través del módulo de prevención del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con los lineamientos establecidos por la ANDJE. Para tal efecto, se formularán indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, así como la efectividad de las acciones implementadas en la mitigación de las causas y subcausas de daño antijurídico.

La Superintendencia de la Economía Solidaria deberá registrar en el Sistema eKOGUI, a más tardar el veintiocho (28) de febrero de cada año, el informe anual de seguimiento y cumplimiento del plan de acción, el cual incluirá los resultados consolidados de los indicadores definidos, las acciones ejecutadas, las dificultades identificadas y las recomendaciones de mejora para la vigencia siguiente.

8. CONCILIACIÓN

El trámite de conciliación extrajudicial, como requisito de procedibilidad previo al ejercicio de acciones judiciales en determinados asuntos de las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, constituye un mecanismo estratégico para

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 30 de 32

la prevención del daño antijurídico y la gestión eficiente de los conflictos en los que pueda verse involucrada la Superintendencia de la Economía Solidaria.

A través de este mecanismo, la Entidad propende por la solución directa y oportuna de las controversias surgidas en sus relaciones con los particulares, privilegiando los principios de eficacia, economía, celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, y evitando, en lo posible, la judicialización de los conflictos.

En desarrollo de lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 05 de 2009 y a las normas que regulan la conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo, garantizando que las solicitudes de conciliación sean analizadas de manera técnica, objetiva y fundada, por el Comité de Conciliación de la Entidad.

9. DIRECTRICES DE CONCILIACIÓN

La Entidad elaborará y actualizará, con una periodicidad semestral, directrices institucionales de conciliación, las cuales servirán como marco orientador para la adopción de decisiones por parte del Comité de Conciliación en cada caso concreto, sin perjuicio del análisis particular que deba efectuarse frente a las circunstancias fácticas, jurídicas y probatorias de cada asunto.

Para la formulación y actualización de dichas directrices se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, lo establecido en la Resolución No. 2023100010175 del 26 de diciembre de 2023, "*Por la cual se adopta la metodología para la valoración del riesgo y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de la Superintendencia de la Economía Solidaria*", así como las circulares, guías, manuales y demás lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE y la normativa vigente aplicable en la materia.

En desarrollo de esta obligación normativa, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009 y en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, actualmente la Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con las siguientes **directrices institucionales de conciliación y defensa judicial**, aprobadas por el Comité de Conciliación:

- 1. Directriz institucional sobre los casos asociados a SaludCoop**, mediante la cual se fijan directrices para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio del estudio y decisión que corresponda en cada caso concreto. Esta directriz fue

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria

Página 31 de 32

100-

aprobada en la sesión número veintidós (22) del Comité de Conciliación, celebrada el veintisiete (27) de octubre de 2023.

2. Directriz de conciliación y defensa judicial en casos de indebida notificación de los actos administrativos que resuelven recursos, aprobada en la sesión ordinaria número doce (12) del Comité de Conciliación, celebrada el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

3. Directriz Institucional de Conciliación y Defensa Judicial de los casos judiciales asociados con la sociedad ESTRAVAL (Estrategias en Valores S.A.), aprobada en la sesión número veinte (20) del Comité de Conciliación, celebrada el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Estas directrices constituyen instrumentos técnicos de orientación institucional para la toma de decisiones en materia de conciliación y defensa judicial, y serán objeto de revisión, ajuste o complementación cuando así lo exijan los cambios normativos, jurisprudenciales, el comportamiento de la litigiosidad de la Entidad o las recomendaciones formuladas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

10. COMITÉ DE CONCILIACIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria contará con un Comité de Conciliación como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas en materia de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses públicos a cargo de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1167 de 2016 y el reglamento interno vigente.

11. SISTEMA EKOGUI EN MATERIA DE CONCILIACIÓN

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI constituye la herramienta oficial para la gestión, registro y seguimiento de las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, las acciones de repetición y los llamamientos en garantía a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En consecuencia, todas las actuaciones relacionadas con la conciliación extrajudicial deberán ser gestionadas y registradas de manera obligatoria en dicho sistema, conforme a los perfiles y responsabilidades asignadas a los usuarios institucionales. El apoderado designado será responsable de la elaboración y

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



100-

Página 32 de 32

diligenciamiento de las fichas técnicas correspondientes, garantizando la veracidad, calidad y actualización de la información reportada, así como del cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la ANDJE.

12. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	NOMBRE	ACTO	CONTROL DE CAMBIOS
1	Política de Defensa Jurídica	30 de diciembre de 2025, Acta del Comité de Conciliación	Creación

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430